

Acreditación por méritos profesionales, académicos y publicaciones

Se precisa un mínimo de 50 puntos para recibir la acreditación de acuerdo con el siguiente baremo:

| Acreditación | Requisitos | Documentación acreditativa |
|--|--|--|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 40 puntos) | Por cada año de ejercicio profesional en materia de dirección contable o asesoría contable, de control, de auditoría interna o dirección financiera: 3 puntos | Documento que acredite el número de años trabajados, puesto desempeñado y relación detallada de las tareas realizadas <i>(el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios)</i> . |
| | Por cada año de ejercicio profesional en materia de auditoría externa (o como colaborador de una firma de auditoría): 3 puntos | Documento que acredite el número de años trabajados, puesto desempeñado y relación detallada de las tareas realizadas <i>(el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios)</i> . |
| | Por cada año de ejercicio profesional en el que se hayan emitido informes periciales o similares (estudios de viabilidad, cálculo de costes, etc.) relacionados con la contabilidad: 3 puntos | Documentación soporte del requisito anterior |
| EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 20 puntos) | Por cada año de experiencia docente en contabilidad o auditoría en programas oficiales: 2 puntos | Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente |
| | Por cada año de experiencia docente en contabilidad o auditoría en programas no oficiales: 1 punto | Certificado de la empresa o centro de formación correspondiente, indicando la formación |
| PUBLICACIONES (máximo 30 puntos) | Cada libro de contabilidad o auditoría: 8 puntos | Título Autor/es Índice ISBN/depósito legal Editorial Año de publicación |
| | Por capítulo de libro de contabilidad o auditoría: 1,5 puntos | Páginas de los libros en los que se haga constar: Título Autor/es Índice ISBN/depósito legal Editorial Año de publicación |

Acreditación por méritos profesionales, académicos y publicaciones

| Acreditación | Requisitos | Documentación acreditativa |
|--|--|--|
| PUBLICACIONES (máximo 30 puntos) | Por artículo de contabilidad o auditoría: 1,5 puntos | Copia de las páginas en las que se indique: · Título · Autor/es · ISSN · Nombre de la Revista y número · Fecha de publicación |
| | Por ponencia presentada en congreso nacional de contabilidad o auditoría: 1 punto | Documentación soporte del requisito anterior |
| | Por ponencia presentada en congreso internacional de contabilidad o auditoría: 2 puntos | Documentación soporte del requisito anterior |
| OTROS MÉRITOS (máximo 20 puntos) | Por cada año como miembro de colegio profesional con atribuciones en el ámbito de la contabilidad, de corporación de auditores, de registros especializados en materia contable, de comisiones de contabilidad de otros colegios profesionales, o asociaciones de contabilidad: 1 punto (con un máximo de 5 puntos) | Certificado de la entidad correspondiente |
| | (* Doctorado en el ámbito financiero y contable(2): 5 puntos | Copia del título oficial |
| | (* Titulaciones que habilitan para la colegiación en un Colegio de Economistas o de Titulares Mercantiles: hasta 3 puntos | Copia del título oficial o Tasas o certificado de estudios |
| | (* Máster o Postgrado relacionado con la contabilidad: 4 puntos | Copia del título oficial o Tasas o certificado de estudios |
| | Formación continua: 1 punto por año (mínimo de 20h de formación por año) | Certificado emitido por la entidad acreditativa |
| | Dirección o coordinación de Programas de Formación | Certificado de la entidad donde se ha impartido la formación |
| | Otros méritos | Documentación justificativa de los méritos acreditados |

¹ Esta relación de documentación acreditativa no es en absoluto una lista tasada de pruebas documentales que deberá aportar el candidato sino una relación orientativa, siendo posible, en función de las circunstancias de cada uno, presentar otra prueba documental diferente a la indicada, siempre que esta última sea una prueba sólida.

² En los tres apartados marcados con (*) sólo se puntúa por la titulación que otorgue más puntos.

NOTAS: Este último apartado "Otros méritos" recoge una relación aproximada de posibles méritos que evaluará el Tribunal Evaluador, sin llegar a ser una lista tasada de méritos que los candidatos deberán acreditar. Todo candidato podrá aportar, además, la documentación que estime pertinente para la valoración de su expediente y que el Tribunal podrá tener en cuenta en la evaluación global de su expediente.

A aquellos interesados que, con anterioridad a la presentación de la solicitud de alta en el REC], se le hubiese retirado la acreditación por incumplimiento de horas en formación, según acuerdo del Consejo Directivo del REC] del 16 de noviembre de 2022, **deberá acreditar al menos 20 h de formación en los últimos 12 meses a la fecha de solicitud.**